



CONVOCATORIA

ADQUISICION DE MATERIALES DE ESCRITORIO - PRITE

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

MESA DE PARTES FÍSICA (PRESENTAR EN SOBRE CERRADO) Y/O VIRTUAL DE LA UGEL CALCA

FECHA DE PRESENTACIÓN:

DEL 01 DE OCTUBRE AL 03 DE OCTUBRE DE 2025.

HORARIO:

REMITIR SU COTIZACION DE MANERA VIRTUAL LAS 24 HORAS Y MANERA FISICO HASTA EL 03 DE OCTUBRE DE 09:00 AM A 4:00 PM

ADJUNTAR:

- FICHA RUC (ESTAR DENTRO DEL RUBRO DEL SERVICIO SEGÚN SUNAT)
- RNP
- DECLARACIONES FIRMADAS
- COPIA DE DNI
- ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- ATENCIÓN Y OBSERVACIÓN: OFICINA DE ABASTECIMIENTO.

ATENTAMENTE.



Calle Mariscal Castilla sin Teléfono: 08d-Z0227D e-mail: ue311@ugeIcalca.gob.pe http://www.web.ugelcalca.gob.pe/ Sistema Integrado de Gestión Administrativa

Módulo de Logística Versión 25.01.01

Fecha: 30/09/2025

Hora : 14:42 Página: 1 de 1

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 000001

UNIDAD EJECUTORA : 311 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

NRO. IDENTIFICACIÓN: 001550

N° E/M:

00065

Señores

Dirección

Teléfono Email:

:

Fax

Fecha: 30/09/2025

Moneda : S/.

R.U.C. :

: ADQUISICION DE MATERIALES DE ESCRITORIO - PRITE Concepto

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
210	UNIDAD	717300110034	CARTULINA SIMPLE 150 g DE 50 cm X 65 cm COLOR AMARILLO	8	
210	UNIDAD	717300110035	CARTULINA SIMPLE 150 g DE 50 cm X 65 cm COLOR BLANCO	E.	
210	UNIDAD	717300110135	CARTULINA SIMPLE 150 g DE 50 cm X 65 cm COLOR ROJO		
190	UNIDAD	717300110091	CARTULINA SIMPLE 150 g DE 50 cm X 65 cm COLOR VERDE		
31	DECENA	717200180028	PAPEL CREPE DE 50 cm X 1.80 COLORES VARIADOS		
20	EMP X 500	717200050242	PAPEL BOND 80 g TAMAÑO A4 DE COLORES		
	880 1 6 9	8 5		E	
2 5 5	200 to 12			TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda:
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Atentamente;

GONAL DE EDUCACIÓN CUSCO Pron Educativa Local Calca C. Ballazar Nina Surna RASTECHMENTO



ANEXO 01

ANO DE LA RELEPERACIÓN E COASOLIDACION DE LA ECONOMIA PERCANA

DECLARACIÓN JURADA

DECLARACION JURADA							
SEÑORES:							
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.							
PRESENTE							
DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN							
YO							
IDENTIFICADO CON DNIRUCRUC.							
CON DOM1CILIO LEGAL:							
DEL DISTRITOPROVINCIADEPARTA MENTO							
DECLARO BAJO JURAMENTO.							
• NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, NI CON							
EMPRESAS PRIVADAS, ASÍ MISMO ESTOY AL DÍA CON PAGOS A LA SUNAT.							
 LUEGO DE EXAMINADO LOS DOCUMENTOS DE PROCEDIMIENTO DE LA REFER ENCIA Y CONOCIENDO TODOS LOS ALCANCES Y LAS CONDICIONES EXISTENTES, ASUMO EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIO NES, ASIMISMO CON 1.A CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN SEÑALADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SE IND1CAN. 							
CALCA, DE DEL 2025							
Atentamente,							

FIRMA



ANEXO 02

CARTA DE AUTORIZACIÓN PAGO EN CCI

SENORES:

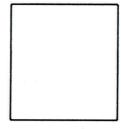
UNIDAD DE GES	STIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.
Asunto: Autoriz	ación para pago con abonos en cuenta CCI
	resente, comunico a usted, que mi número de código de cuenta CI, en soles del bancoes:
PROVEEDOR	:
R.U.C. N°	:
TELEFONO	·
N° CCI N°	:
CORREO	:
	En tal sentido, agradeceré se sirva disponer lo conveniente para ni nombre sean abonados en la cuenta que corresponde el indicado

Así mismo dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra y/o de servicio o las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato quedara

cancelada para todos los efectos mediante la sola acreditación del importe de la

referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere al primer párrafo de la presente.

Atentamente.



FIRMA



OUDELA RECUPERACION CONSCILIDACION DE LA ECONOMEA PERCANA

ANEXO 03 DECLARACIÓN JURADA

DECLARACION JURADA						
SEÑORES:						
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.						
PRESENTE						
DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN						
YO	allerin sales in a sea propolitica per					
IDENTI FICADO CON DNIRUC	por majorani e servici su su posto,					
DOM ICILIO LEGAL						
DEL DISTRITALPROVINCIA						
DEPARTAMENTO						
AL AMPARO DE DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 41°Y 42° DE LA LEY N° 27444-LEY DE PROCEDÍMIENTO ADMINISTRATI VO GENERAL. DECLARO BAJO JURAMENTO. • NO TENGO RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL PERSONAL QUE LABO EN LA UGEL LA CALCA DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIO Y SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD. • NO CUENTO CON ANTECEDENTES PENALES. • NO CUENTO CON ANTECEDENTES JUDICIALES. • NO CUENTO CON ANTECEDENTES POLICIALES. LA PRESENTE DECLARACIÓN LA REALIZO EN HONOR A LA VERDAD; Y EN CASO COMPROBARSE FRAUDE O FALSEDAD EN LA DECLARACIÓN; ME SOMETO A CONSECUENCÍAS ESTABLECIDAS EN EL N UMERAL 32.3) DEL ARTÍCU LO 32° DI LEY Nº 27444	ORA DAD O DE LAS					
LEY N° 27444. CALCA, DE	2025					
Atentamente,	.023					

FIRMA





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EL PLAN DE REQUERIMIENTO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 106 : INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA Y ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO PARA EL APRENDIZAJE EN PRITE 2025."

<u>DATOS GENERALES:</u>

GEREDU:

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

UGEL:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CALCA

DIRECCIÓN:

MARISCAL CASTILLA S/N

CORREO ELECTRÓNICO:

Unidadejecutora311@ugelcalca.gob.pe

DIRECTOR DE LA UGEL:

Mg. Elmer Cusiyupanqui Tecsi

JEFE DEL ÁREA DE AGP:

Mg. Willy Rondón Coanqui

Especialista Responsable encargada de EBE:

Mg. Rocío Cárdenas Bravo

Especialista Responsable encargado de EBE:

Prof. Roberto Augusto Farfan Rios

META

REGIONAL DE GESTION I

051

PROGRAMA PRESUPUESTAL

0106

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

2. **JUSTIFICACIÓN**:

Es responsabilidad de las instancias descentralizadas el gestionar procesos para ejecutar de manera oportuna acciones de inversión para la adquisición de los kit y ser entregados a los beneficiarios directos que son los estudiantes de PRITE para el Fortalecimiento de los servicios en los centros y programas de la modalidad Educación Básica Especial, en el marco del Programa Presupuestal 0106: Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva

3. FINALIDAD:

La UGEL Calca con la **finalidad** de mejorar los servicios educativos en la Educación Básica Especial EBE comprendida por el Centros de Educación Básica Especial (PRITE) es necesario proveerles diversos tipos de materiales fungibles, didácticos, papelería, útiles de enseñanza, mobiliario, y otros en el marco de la RM N° 003 – 2025 – MINEDU, ubicado en la **Anexo 1.15.1** Criterios de programación - Fortalecimiento de los servicios en los centros y programas de la modalidad Educación Básica Especial, marco del Programa Presupuestal 0106: Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y

Hagamos HISTORIA

Calle Mariscal Castilla s/n Teléfono: 084-202270 e-mail: ue311@ugelcalca.gob.pe http://www.web.ugelcalca.gob.pe/





técnico productiva, por lo que se hace el requerimiento

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

a. OBJETIVO GENERAL

Ejecutar el PP 0106 con el fin de llevar a cabo una distribución oportuna a los servicios de EBE, asegurando así el cumplimiento y desarrollo de las actividades programadas en el Programa Presupuestal 0106, el cual aborda el cumplir de adquisición de material educativo para aula, garantizando el uso adecuado de materiales, así como la gestión adecuada de las Instituciones Educativas PRITE con participación de las familias.

b. OBJETIVO ESPECÍFICO:

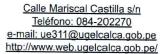
- Asegurar la ejecución oportuna del Programa Presupuestal (PP) 0106, garantizando la alineación con el calendario de programación.
- Establecer el mes de ejecución para cada componente de las intervenciones y acciones pedagógicas con el fin de evaluar el progreso en su implementación.
- Proporcionar asesoría técnica y acompañamiento especializado a directores y coordinadores para la efectiva implementación del Programa Presupuestal 0106.
- Obtener información relevante y oportuna sobre la ejecución presupuestal, focalizando el cumplimiento de las actividades planificadas en el marco del programa presupuestal 0106.
- Realizar seguimiento a las contrataciones CAS conforme a los plazos establecidos en la normativa, asegurando una atención oportuna a los estudiantes de los servicios EBE.
- Mejorar las prácticas pedagógicas de docentes de la modalidad EBE que coadyuve a incrementar los aprendizajes de los estudiantes con un enfoque crítico reflexivo, intercultural, inclusivo y cultura digital.
- Diseñar e implementar estrategias efectivas para sensibilizar e involucrar activamente a los padres de familia en el proceso formativo de sus hijos e hijas.
- Garantizar en la modalidad el buen uso del material educativo asignado para el logro de aprendizajes de los
 estudiantes, así como la implementación, dotación y distribución oportuna, suficiente y pertinente a través de
 una gestión descentralizada y participativa.















5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

REQUERIMIENTO CON SALDO PARA USO PEDAGÓGICO EN PRITE

N°	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO SIGA	CANTIDAD	
1	PAPEL CREPE 50 cm X 1.80 m COLORES VARIADOS	DECENA	717200180028	31	
2	PAPEL BOND 80 g TAMAÑO A4 DE COLORES	PAQUETE X 500	717200050242	20	
3	CARTULINA SIMPLE 150 g 50 cm X 65 cm APROX, COLOR AMARILLO	UNIDAD	717300110034	210	
4	CARTULINA SIMPLE 150 g 50 cm X 65 cm APROX. COLOR ROJO	UNIDAD	717300110135	210	
5	CARTULINA SIMPLE 150 g 50 cm X 65 cm APROX. COLOR BLANCO	UNIDAD	71730011005	210	
6	CARTULINA SIMPLE 150 g 50 cm X 65 cm APROX. COLOR VERDE	UNIDAD	717300110091	190	
\				Total	

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS:

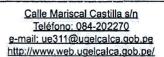
- CONSTITUCION POLITICA DEL PERU
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 368-2021 APRUEBA EL PLAN NACIONAL DE LA EDUCACIÓN PERUANA
- LEY N° 27818, LEY PARA LA EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
- LEY N° 28044, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL
- RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 222-2021-MINEDU, QUE APRUEBA EL DOCUMENTO NORMATIVO
 "LINEAMIENTOS PARA LA DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR EN LA EDUCACIÓN BÁSICA"
- RM Nº 003 2025 MINEDU Resolución que sustenta los compromisos de Desempeño que asume cada UGEL en tramos específicos para alcanzar metas

REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado
- Declaración Jurada de que no tengo relación de parentesco con el personal que labora en la UGEL Calca dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.
- Carta de autorización de pago en CCI.
- Copia de la inscripción en la SUNAT (Encontrarse dentro del rubro de prestación del servicio).
- Poseer inscripción vigente en el registro Nacional de Proveedores OSCE en el capítulo de Proveedor de Servicios.













8. **LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Lugar de entrega del producto:

Distrito

Calca

Local

almacén de la UGEL Calca.

Provincia

Calca

Departamento

Cusco

Plazo: A partir de la notificación con Orden de servicio hasta 07 día calendario.

9. **CONFORMIDAD:**

El área de gestión pedagógica, es responsable de la conformidad del servicio solicitado, en cumplimiento de los presentes términos de referencia, para lo cual el contratista deberá adjuntar el comprobante de pago (factura), posterior a la entrega en el almacén de la UGEL-CALCA.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

- El pago por la contratación del SERVICIO es del 100% (un solo pago), previa conformidad del área usuaria, posterior a la entrega de los kitS
- El pago por el servicio se efectuará a través del depósito a cuenta bancaria del contratista.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor a 10 días, contado a partir de la conformidad del servicio.

PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la siguiente fórmula.

Penalidad diaria

0.10 x Monto

Diaria =

F x Plazo en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado, el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

La Entidad puede resolver el contrato en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese de haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

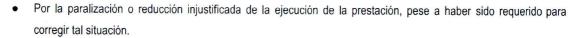












 Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:

EL POSTOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así mismo, EL POSTOR, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal para evitar los referidos actos o prácticas.

Atentamente,







